



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2024-MPH/A

Huarney 16 de Setiembre del 2024

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°202408456, de fecha 09 de Julio del 2024, Proveído N° 01838-2024, de fecha 10 de Julio del 2024, Informe Técnico N°0219-2024-MPH-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha 23 de Agosto del 2024; Informe N°001105-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 04 de Setiembre del 2024; Informe N°0545-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 10 de Setiembre del 2024; Informe Legal N°0800-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 12 de Setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Organiza de Municipalidades y la Ley N°28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Que, mediante Expediente Administrativo N°202408456, de fecha 09 de Junio del 2024, don CARLOS FRANCISCO PERRIGO ESTRADA, solicita se le otorgue el título de propiedad en terrenos de la municipal, del predio ubicado en Lote N° 04 Mz. D, del ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR, del Distrito y Provincia de Huarney, para lo cual adjunta: solicitud dirigida al alcalde, copia Fedateada del DNI del administrado, Certificado Negativo de Propiedad, copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N°020-2023-MPH-A-GM-GGT, copia Fedateada de Recibo de Pago N°11132 por impuesto predial 2024 con código 09598, copia fedateada de Recibo de Pago N°11133 por arbitrios municipales 2024 con código 09598, Copia literal del predio, Copia de Recibo de Pago N°11142 por derecho de título de propiedad.

Que, mediante Informe Técnico N°0219-2024-MPH-GGT-SGFPyHU-CAMF, de fecha 23 de Agosto del 2024, el Ingeniero I de la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa y remite los actuados a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbanas, recomienda la **PROCEDENCIA** del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N° 04 Mz. D, del ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR, del Distrito y Provincia de Huarney.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2024-MPH/A

Que, mediante Informe N° 001105-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 04 de Setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Formulación de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa los actuados a la Gerencia de Gestión Territorial, recomendando la **PROCEDENCIA** del trámite de Título de Propiedad del bien inmueble ubicado en el Lote N° 04 Mz. D, del **ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR**, del Distrito y Provincia de Huaramey. Asimismo indica que de conformidad al Informe Técnico N°0219-2024-MPH-GGT-SGFPyHU-CAMF, donde indica la inspección del lote de terreno el cual cuenta con un área de 200.00 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Partida N°P11035493, presentando como titular a la Municipalidad Provincial de Huaramey como obra en autos, se evidencia que de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huaramey, determinado por CONATA, aprobado con RDR N°016-2023-GRA/GRDS-DVCS, de fecha 20 de Noviembre del 2023, para el ejercicio fiscal 2024; se detalla lo siguiente:

Área Total del Terreno	: 299.10 m ²
Valor x m ²	: S/. 68.00 soles
Valorización	: 299.10 m ² x S/. 68.00 soles = S/. 20,338.80 Soles
El valor total del terreno es	: S/. 20,338.80 Soles.

Que, en virtud al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 012-2018, se denominado del procedimiento Ítem N° 136- Expedición de Título de Propiedad en Terrenos Urbanos de Propiedad Municipal, se efectúa la siguiente valorización del terreno el cinco (5%) del valor de terreno de la siguiente manera:

Valorización : 299.10 m² x S/. 68.00 soles = S/. 20,338.80 soles.
Valor del terreno al Cinco (5%) de: S/. 20,338.80 soles. X 5% = S/. 1,016.94 soles
SON: UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 94/100 SOLES.

Que, mediante Informe N°0545-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 10 de Setiembre del 2024, la Gerencia de Gestion Territorial informa a la Gerencia de Asesoría Juridica, que se da **PROCEDENCIA** al Expediente Administrativa presentado por **DON CARLOS FRANCISCO PERRIGO ESTRADA**, motivo la cual solicita Opinión Legal de acuerdo a la solicitud de Otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el Lote N° 04, Mz. D del **ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR**, del Distrito y Provincia de Huaramey, dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- | | | |
|--------------------|--------------------------------|--------------|
| • POR EL FRENTE | : CARRETERA PANAMERICANA NORTE | Con 10.00 ML |
| • POR LA DERECHA | : LOTE N°05 | Con 30.00 ML |
| • POR LA IZQUIERDA | : LOTE N°03 | Con 30.00 ML |
| • POR EL FONDO | : LOTE N°15 | Con 10.00 ML |
| AREA | : 299.10 M ² | |

Que, mediante Informe Legal N°0800-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 12 de Setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Juridica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, OPINA- que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá **DECLARAR PROCEDENTE** el **OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor de **DON CARLOS FRANCISCO PERRIGO ESTRADA**, respecto del **LOTE N°04, MZ. D, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo, realizar el pago del cinco (5%) del valor del terreno el monto de S/1,016.94 (Mil Dieciséis con 94/100 soles) según el TUPA 2018.

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente el poseionario es **DON CARLOS FRANCISCO PERRIGO ESTRADA**, del Lote N°04, Mz. D, del Asentamiento Humano

Creación Política- Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey – Ancash

Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2024-MPH/A

Miramar, del Distrito y Provincia de Huarney, en mérito a la Constancia de Adjudicación N°020-2023-MPH-A-GM-GGT de fecha 12/10/23, otorgado a la administrado **DON Carlos Francisco Perrigo Estrada**, respecto del Lote N°04, Mz. D, del Asentamiento Humano Miramar, del Distrito y Provincia de Huarney. Asimismo, en el Informe Técnico N°001105-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha 04/09/2024 y el Informe Técnico N°0219-2024-MPH-A-GGT-SGFyHU-CAMF de fecha 23/08/2024, concluyen que el predio se encuentra construido de material noble todo el perímetro, en el interior del predio se encuentra un módulo de madera de triplay de un área de 30.00 aprox., techo de fibrocemento acanalado, piso de concreto pulido de 80.00 m2 aprox.; el predio cuenta con divisiones como sala, cocina, dormitorio, servicio higienico y un patio amplio; en el momento de la inspección se encontró al administrado Carlos Francisco Perrigo Estrada; se evidencio bienes y enseres del administrado como mesa, cama, muebles, utensilios de cocina, ollas, etc., el predio no cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica y agua/desague; concluyendo y recomendando ambos informes que los bienes existentes demuestran la posesión permanente, pacífica y publica en el Lote N° 04, Mz. D, del Asentamiento Humano Miramar, del distrito y provincia de Huarney. Por tal razón, se concluye, que es **PROCEDENTE** el Otorgamiento del Título de Propiedad al administrado, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalado por la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de **DON CARLOS FRANCISCO PERRIGO ESTRADA**, respecto del **LOTE N° 04 MZ. D, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo, realizar el pago del cinco (5%) del valor del terreno el monto de S/. S/1,016.94 (Mil Dieciséis con 94/100 soles), según el TUPA 2018, dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- | | | |
|---------------------------|--------------------------------|--------------|
| • POR EL FRENTE | : CARRETERA PANAMERICANA NORTE | Con 10.00 ML |
| • POR LA DERECHA | : LOTE N°05 | Con 30.00 ML |
| • POR LA IZQUIERDA | : LOTE N°03 | Con 30.00 ML |
| • POR EL FONDO | : LOTE N°15 | Con 10.00 ML |
| AREA | : 299.10 M² | |

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUIÉRASE el pago del 5% del valor del terreno siendo el monto de S/ 1,016.94 (Mil Dieciséis con 94/100 soles), respecto del Lote N° 04 de la Mz. D, del Asentamiento Humano Miramar, del Distrito y Provincia de Huarney, en virtud al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Artículo 6
CAVINO SILEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Telefax 043-400223 – Página web: www.munihuarmey.gob.pe